

Respuesta petición anónima PCER-20250707-002 / CER-20250707-350

Desde Contactenos <Contactenos@regionmetropolitana.gov.co>

Fecha Lun 14/07/2025 14:45

Para atencion.ciudadana@medellin.gov.co <atencion.ciudadana@medellin.gov.co>

CCE-20250714-489

Doctor

JAIME ANDRES NARANJO MEDINA

Secretaria de Infraestructura Física

atencion.ciudadana@medellin.gov.co

Asunto: Respuesta petición anónima PCER-20250707-002 / CER-20250707-350
Traslado por competencia

Reciba un cordial saludo.

La Región Metropolitana de Bogotá – Cundinamarca, en el marco de sus competencias y funciones, recibió una **Petición el 07 de julio de 2025 a través del formulario en la web :**

EL DIA 15 DE MAYO 2025 ENVIE POR CORREO ELECTRONICO UNA PQR QUE CONTENIA UNAS FOTOGRAFIAS DE UNA ARBOL CUYAS RAMAS ALCANZAN YA UN TAMAÑO PELIGROSO PARA VARIAS VIVIENDAS UBICADAS EN LA SIGUIENTE DIRECCION .: CARRERA 65 CENTRE CALLES 3 Y 2C COSTADO OCCIDENTAL Y CUYO DESTINO FUE EL AREA METROPOLITANA CUYO RADICADO ES 00-019484 Y POSTERIORMENTE RECIBI UNA COMUNICACION DEL AREA DIRIGIDA AL AL DR JAIME ANDRES NARANJO MEDINA Y CUYO NUEVO RADICADO ES 00-015046 CON FECHA MAYO 19 /2025. ESTO ADJUNTO FOTOGRAFIAS DEL CITADO ARBOL TOMADAS DESDE DIFERENTES PUNTOS INCLUYENDO EL PATIO DE MI RESIDENCIA UBICADA EN LA CALLE 2c # 65-12 sector MANZANARES - GUAYABAL COMUNA 15- SIN RESPUESTA AUN DE NINGUNO DE LOS ENTES QUE DEBEN INTERVENIR EN EL ASUNTO DESTENDIENDO EL MENSAJE DE ATENCION URGENTE PARA EL CASO.

De manera atenta, y de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo—, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos informar que el asunto de la referencia no es de competencia de la REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA.

En consideración a lo anterior, se da **traslado a su entidad** para lo de su competencia y fines institucionales pertinentes.

Finalmente, por tratarse de una comunicación anónima, con el presente escrito se surtirá el trámite de notificación por aviso, previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente;

